

DIA CASH, S.L.

Fecha: la de la firma electrónica

Ntra. Referencia: SGP/PJLM

Asunto: Requerimiento documentación Sobre electrónico 1

Con fecha 1 de octubre de 2024 se ha celebrado la sesión de la mesa de contratación para la apertura del Sobre electrónico n.º 1 en el Expediente de Contratación CONTR 2024 751896 "Suministro de material de oficina y papelería para los órganos judiciales de la provincia de Córdoba".

Se ha comprobado que dentro de la documentación aportada por DIA CASH, S.L., no figura la Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B del PCAP que viene exigida para el sobre electrónico n.º 1 en la cláusula 9.2.1.b) del PCAP.

Por otra parte, se ha observado que en la declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el apartado A de la Parte II, relativo a la indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta, se recoge expresamente "LOTE1 y lote 2" (*sic*), mientras que de la documentación aportada electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica SiREC se desprende que únicamente concurre al Lote 2.

Por tanto, se le requiere para que en el plazo de TRES DÍAS naturales, a partir del recibo de la presente notificación, subsane las omisiones observadas mediante la remisión de la siguiente documentación a través del Portal de Licitación Electrónica SiREC, apercibiéndole de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación, se producirá su exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación:

- Declaración Responsable Unificada cumplimentada conforme al modelo contenido en el Anexo II-B del PCAP.
- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) correctamente cumplimentada en el inciso relativo a los lotes a los que desea presentar una oferta del apartado A de la Parte II, haciendo mención expresa a que concurre únicamente al Lote 2.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación". Por tanto, habiéndose publicado en esta misma fecha en el perfil del contratante la presente notificación, el plazo comenzará a contar desde el mismo día de la recepción del presente requerimiento.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Pedro Jesús López Mata

C/ Tomás de Aquino, s/n
14071 Córdoba
Tlf.: 957 74 60 71



PEDRO JESUS LOPEZ MATA		01/10/2024 11:57:56	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw0AiZ034c2aHDZ5f7a6v8hW7M8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	